

Decreto N° 3929, que nombra al Lic. Domingo Mercedes, Subsecretario de Estado de Trabajo.

(G. O. N° 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3929

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El Lic. Domingo Mercedes queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, en lugar de Ramón Lorenzo Perelló.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3930, que concede pensión del Estado a varios centenarios y nonagenarios.

(G. O. N° 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3930

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales cada una, a los centenarios Ramón Brazobán, Severino Santos, Ramona Diloné, Leoncita Cabrera Vda. Pérez, Altagracia Véloz Arango, Carlos Eligio Regús Cherol y Antonio Dionisio Lorenzo.

Art. 2.—Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales cada una, a los nonagenarios Silvestra Guzmán, Evarista Pérez Vda. Pérez, Enrique Trinidad, Amada Carvajal, Gregoria Reyes, Segundo Cruz Guzmán, Natalia Ramírez Germán, María Teresa Fermín, Julieta de Peña, Juan Ogando, Esequiel Polanco, María Santana de Germán, José Dolores Abreu, Josefa Ceballo de Tapia, Altagracia Mercedes Cabrera de Salas, Juan Ramón Jiménez, Seferina Jiménez, Maximiliano Aracena, Confesora Pérez, Josefa Tejada, Laura Jorge de Del Valle, Adela Torres Vda. Valencia, María Luisa Arias, Fidelina de la Rosa, María Rosa Vda. Diloné, Carmela Peguero Martínez, José Martín Céspedes Reynoso, Nieves González Vda. Vargas, Pedro Hipólito Santos, Rosa Vda. Baret, Vetilio Sosa, Jobina Robles Vda. Urquerque, Antonio Mejía, Jesús María Tiburcio, Juan Vásquez, María Francisca Hernández, José Altagracia Almonte Gutiérrez, Juana Sosa, Altagracia Reynoso, y Lorenzo Javier.

Art. 3.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER